

Buenas tardes,

Con respecto al tema tratado en la reunión de 23 de octubre de 2018, se procede a informar de las acciones tomadas hasta la fecha por parte de esta Subdirección General para su conocimiento y efectos oportunos, en línea con lo acordado en la citada reunión.

La nota de uso nacional UN 102 del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias sobre usos civiles del servicio móvil aeronáutico, reserva tres rangos de frecuencias preferentemente para usos civiles relacionados con actividades aéreas, y dentro de dichos rangos, reserva preferentemente seis canales a actividades de lucha contra incendios de ámbito multiprovincial.

El uso de todas las frecuencias a las que se hace referencia en la UN 102 tiene carácter privativo y por lo tanto se precisa del correspondiente título habilitante de derechos de uso del dominio público radioeléctrico. Asimismo, estas frecuencias pueden ser compartidas por distintos usuarios dentro del mismo ámbito geográfico.

En relación con la Nota 102 del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias y los problemas de interferencias que han venido apareciendo en dos de las frecuencias utilizadas por los servicios aéreos contra incendios, esta Subdirección General ha estado estudiando la forma de evitar dichas interferencias, considerando los problemas de seguridad que pueden llevar asociados. Con este fin, se han buscado dos nuevas frecuencias para lucha contra incendios dentro de los rangos atribuidos por la UN 102 a los usos civiles del servicio móvil aeronáutico. Dichas nuevas frecuencias han sido asignadas en el correspondiente expediente de lucha contra incendios en sustitución de los canales 130,125 MHz y 129,975 MHz, al ser estos canales los habitualmente afectados por los problemas de interferencias.

Como resultado de esta modificación, las frecuencias 130,125 MHz y 129,975 MHz pueden continuar utilizándose por aeródromos y campos de vuelo, previa solicitud y otorgamiento del correspondiente título habilitante de derechos de uso del dominio público radioeléctrico, según la actual redacción de la nota UN 102 del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Dicha solicitud puede presentarse por el que será titular o su representante, en la ficha de la sede electrónica del Ministerio titulada "Redes radioeléctricas del servicio móvil y fijo de banda estrecha" (<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=162>).

Finalmente, se informa de que la UN 102 será actualizada en una próxima modificación del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en línea con lo indicado más arriba y con el objeto de facilitar la utilización del dominio público radioeléctrico sin interferencias por los servicios de lucha contra incendios así como por el resto de usuarios.

Saludos cordiales,

Julia Criado

*Vocal asesora en la SG de planificación y gestión del espectro radioeléctrico.
Secretaría de Estado para el Avance Digital.
Ministerio de Economía y Empresa.*